

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21365 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/143/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Manuel Castañs Monteagudo contra el Real Decreto 2308/1994, de 2 de diciembre (BOE de 22 siguiente), por el que se establece el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y su Consejo Superior.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El Secretario general técnico, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21366 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Junta de Galicia, Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de saneamiento de Lugo: colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI-EDAR de Lugo y colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 16 de noviembre de 2004, el Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de saneamiento de Lugo: colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI-EDAR de Lugo y colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (B.O.E. del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Oviedo, 22 de noviembre de 2004.—El Presidente, Jorge Marquín García.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de mejora del saneamiento de Lugo: colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI-EDAR de Lugo y colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI

En Santiago de Compostela, a dieciséis (16) de Noviembre de dos mil cuatro (2004).

Don José Manuel Barreiro Fernández, Consejero de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, nombrado por el Decreto 19/2003, de 18 enero, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de la Xunta y su Presidente.

Don Justo de Benito Basanta, Presidente del Organismo Autónomo de Aguas de Galicia, nombrado como tal por el Decreto 153/2003, de

13 de febrero, en relación con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 310/2001, de 17 de diciembre, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley 8/1993, de 23 de junio, reguladora de la Administración Hidráulica de Galicia.

Don Jorge Marquín García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1347/2004, de 28 de mayo, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23, 24 y 30 del Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EXPONEN

Las obras de Mejora del saneamiento de Lugo fueron declaradas de interés general del Estado por Ley 22/1997, de 8 de julio.

El 9 de diciembre de 1999, se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Xunta de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de determinadas obras hidráulicas en la Comunidad Autónoma de Galicia, que recoge las de Mejora del saneamiento de Lugo.

Las obras previstas para mejora del saneamiento de Lugo en el Protocolo General de Colaboración son las siguientes:

Acondicionamiento y ampliación del saneamiento de la cuenca de los ríos Rato, Chanca y Fervedoira.

Acondicionamiento de los Colectores Generales del río Chanca.

Colectores Generales del río Miño. Tramo: Carretera Nacional VI.

Colectores Generales del río Miño. Tramo: Carretera Nacional VI- EDAR de Lugo.

Mejora y ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lugo.

En la estipulación undécima del Protocolo General se estableció que para su desarrollo se suscribirían Convenios de Colaboración específicos entre la Confederación Hidrográfica del Norte y la Xunta de Galicia, referentes a las obras que conviniera ir ejecutando de conformidad con la programación general de las actuaciones y la situación administrativa de cada proyecto.

El diez (10) de Julio de dos mil uno (2001) se suscribió un primer Convenio de colaboración específico para las obras de Acondicionamiento y ampliación del saneamiento de la cuenca de los ríos Rato, Chanca y Fervedoira y Acondicionamiento de los Colectores Generales del río Chanca.

En este momento, se encuentran elaborados los proyectos de los Colectores Generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI-EDAR de Lugo y los Colectores Generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI, por tanto, parece adecuado suscribir un segundo Convenio de Colaboración específico para estas obras al objeto de que puedan ser comenzadas a la mayor brevedad posible.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, las partes comparecientes:

ACUERDAN

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las siguientes obras de mejora del saneamiento de Lugo:

Colectores Generales del río Miño en Lugo. Tramo: NVI-EDAR de Lugo.

Colectores Generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI.

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Las obras objeto del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

Colectores Generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI-EDAR de Lugo que recibe en la cabecera todo el saneamiento de Lugo, entroncándose en él el Colector General del río Chanca y los Colectores Generales del río Miño en Lugo tramo NVI, y los conduce hasta la entrada de la Edar de Lugo. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a once millones quinientos veintitres mil doscientos cuarenta y un mil con sesenta y ocho (11.523.241,68) euros.

Colectores Generales del río Miño en Lugo. Tramo NVI, que tiene su inicio en la zona de Casás, en la proximidad del cruce de la NVI con la carretera N-640, y termina en la Tolda de Castela. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a veintidós millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y seis (22.388.824,56) euros.

Segunda.—El plazo de ejecución del conjunto de las dos obras de este Convenio de colaboración se fija en cuatro años a partir de la fecha de la firma del Convenio.

Tercera.—La financiación de cada una de las dos obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente: